

DECRETO # 156

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado y fue turnada para revisión a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia el día 19 de abril de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- La Ley de Fiscalización Superior, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO CUARTO.- Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, observando el que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 55.87%.

INGRESOS:

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$ 204'734,097.26 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), correspondiendo el 68.31% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, el 8.41% a Otros Programas y Ramo 20, y el 23.28% a Aportaciones Federales del Ramo 33. Con alcance de revisión de un 68.99%.

EGRESOS:

Fueron ejercidos recursos por \$ 192'995,432.74 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), destinándose el 72.34% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública; el 4.16% para Obra Pública, el 12.00% para Otros Programas y Ramo 20, y el 11.50% para las Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 31.34%.

De la revisión a los egresos en la cuenta de Apoyos Para Gestión, se otorgaron cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto de Egresos por un importe de \$ 317,652.80 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO 2005:

Se obtuvo un Superávit, por el orden de \$ 17'968.775.01 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), según el Estado de Resultados presentado por el Municipio; en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

DEUDORES DIVERSOS:

El Municipio tuvo un saldo al cierre del ejercicio por \$3'689,310.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.), de los cuales el 28.58% corresponde a créditos a empleados, el 64.64% a otros deudores, y el 6.78% a funcionarios y miembros del Ayuntamiento.

ACTIVO FIJO:

Las adquisiciones que incrementaron el patrimonio del Municipio fueron por \$5'920,104.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de las que 44.22% se realizaron con recursos propios, 40.80% con recursos federales del Ramo 33 y 14.98% con Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS:

El saldo de adeudos al término del ejercicio, fue por la cantidad de \$34'396,438.43 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.). El ente fiscalizado

presentó disminución en el saldo de los créditos pendientes de pago del 31.52%, en relación al saldo del cierre del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2005, aumentó la Deuda Pública, por un importe de \$13'335,617.63 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.), de los que \$1'554,619.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 25/100 M.N.), corresponden a ajustes de reestructuración con Banobras, y el resto, a crédito contraído con el Gobierno del Estado para compromisos de fin de ejercicio, del que se solicitó autorización a la Legislatura del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL:

Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:

El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$ 8,026,980.99 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N.), ejerciendo la totalidad de los recursos. Se Programaron 20 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$19'102,937.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica; 3% para Gastos Indirectos, y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$27'784,371.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido en 72.21% para Obligaciones Financieras, 7.92% para Seguridad Pública, 15.90% para Infraestructura Básica y 1.97% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

a) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 35.88% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 74.89%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 59 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.97% del gasto total ejercido, teniendo un nivel

Clasificación	Indicador	Resultado
	Propios del Municipio	de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 15% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 76% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

b) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Guadalupe, cumplió en 71.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, en cumplimiento con los principios de transparencia y legalidad.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 55 acciones, de las que 24 fueron preventivas y 31 correctivas.

RESULTANDO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	11	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	6	8	Órgano Interno de Control	8
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	24	7	17	Recomendación	17

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
TOTAL	51	24	27	27

RESULTANDO SEXTO.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES:

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover 05-16-001, 05-16-002, 05-16-010 y 05-16-017, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal en el periodo sujeto a revisión, por:

- Haber otorgado cantidades mayores a las presupuestadas en el rubro de Apoyos para Gestión;
- Realizar préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación;
- Realizar enajenaciones de bienes inmuebles, sin contar con autorización del Ayuntamiento y la Legislatura del Estado, y
- No realizar el entero del total de retenciones por concepto de 5% para la UAZ.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas es una exigencia ciudadana, a fin de que con precisión se conozca y, en su caso, se sancione que los recursos invertidos, correspondan a una necesidad de gasto justificada y sentida socialmente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera, que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública y sus movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la obra pública.

CONSIDERANDO TERCERO.- En el caso del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, el expediente de solventación, y la guía de auditoría al desempeño, fueron valoradas por esta Asamblea Popular, considerando que fueron suficientes para aprobar La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con base en los documentos de los Estados Financieros presentados, en la razonabilidad de la administración de los ingresos y egresos, de la administración patrimonial y de la deuda pública observada durante la gestión gubernamental, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Guadalupe, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS